



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 103 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2025

VISTO:

El Memorando N° 146-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 066-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-OPP, Decreto Regional N°011-2024-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, con Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, se APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES-MOP DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional.;

Que, el artículo N° 37° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional a través de sus órganos de gobierno, dicta las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo al Gobierno Regional emitir Decreto Regional los mismos que conforme a su Artículo 40°, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, El Manual de Operaciones - MOP, es un instrumento técnico normativo de gestión organizacional, que formaliza la estructura orgánica y funciones de los órganos de la Gerencia Sub Regional, el mismo que se formula en mérito al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y a los Lineamientos N° 001-2020-SGP, con el objetivo de establecer una organización que promueva e impulse el desarrollo





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 103 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2025

Sub Regional bajo condiciones de eficiencia, transparencia, oportunidad y enfocada en resultados;

Que, con Informe N°066-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 27 de febrero del 2025, para informar que en el proceso de implementación del Manual de Operaciones, se dará inicio con el uso correcto de la denominación de los órganos de línea y unidad de organización de acuerdo a la estructura orgánica aprobada en el MOP por tanto, es necesario que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se realice las modificaciones de las Resoluciones Directorales Regionales de Designación de cargos emitidos por la DRTCA;

Que, con Memorando N°146-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-, de fecha 13 de marzo del 2025, para manifestar que al haberse aprobado el Manual de Operaciones-MOP, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mediante Decreto Regional N°011-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, sírvase disponer la modificación de la designación de la denominación de cargos de los funcionarios;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las denominaciones de los órganos de línea y unidades de organización de acuerdo a la estructura orgánica aprobada en el MOP, mediante Decreto Regional N°011-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, respecto al nombre de las unidades de organización; en el siguiente sentido:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 103 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2025

DICE	DEBE DECIR
Director(a) de la Oficina de Planificación Presupuesto.	Director(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Jefe(a) de la Unidad de Personal.	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
Sub Director(a) de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras	Sub Director(a) de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación.
Jefe(a) de la Unidad de Equipo Mecánico	Sub Director(a) de la Sub Dirección de Equipo Mecánico.
Jefe(a) de la División de Transportes y Seguridad Vial	Sub Director(a) de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo.
Jefe(a) de la División de Licencia de Conducir	Sub Director(a) de la Sub Dirección de Licencias de Conducir.

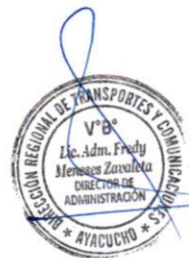


ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, a partir de la fecha la designación en el cargo de confianza al Eco. **JUAN CARLOS JANAMPA HUAYTALLA**, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 039, PAP 034, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER, vigente la Resolución Directoral Regional N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de enero del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el Segundo Artículo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL